

12. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR AVALES Y FIANZAS**
Corresponde al monto total avalado y afianzado, según corresponda, que puede ser sustituido de la exposición para efectos de la determinación de provisiones, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. Al tratarse de deudores evaluados grupalmente, el campo se informará con cero.
13. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR RECUPERACIÓN**
En el caso de los deudores en incumplimiento corresponde al valor presente que puede recuperarse efectuando acciones de cobranza, neto de los gastos asociados a estas, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. En otro caso el campo se informará con cero.

Registros para informar los créditos contingentes.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de crédito contingente.....	9(02)
3.	RUT.....	R(09)VX(01)
4.	Clasificación del deudor	X(02)
5.	Créditos contingentes cartera normal o subestándar	9(14)
6.	Monto de exposición de créditos contingentes cartera normal o subestándar	9(14)
7.	Provisión sobre cartera normal o subestándar	9(14)
8.	Créditos contingentes cartera en incumplimiento	9(14)
9.	Provisión sobre cartera en incumplimiento.....	9(14)
10.	Monto deducido de la exposición por garantías reales.....	9(14)
11.	Monto deducido de la exposición por garantías financieras	9(14)
12.	Monto deducido de la exposición por avales y fianzas	9(14)
13.	Monto deducido de la exposición por recuperación.....	9(14)
14.	Filler.....	X(01)
	<u>Largo del registro</u>	<u>142 bytes</u>

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".

2. **TIPO DE CRÉDITO CONTINGENTE**
Corresponde al tipo de crédito contingente según lo siguiente:

Código	Tipo de crédito contingente
41	Avales y fianzas
42	Cartas de crédito del exterior confirmadas
43	Cartas de crédito documentarias emitidas
44	Boletas de garantía
45	Cartas de garantía interbancarias
51	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
52	Líneas de crédito de libre disposición consumo – tarjetas de crédito
53	Líneas de crédito de libre disposición consumo – cuenta corriente
61	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
62	Otros compromisos de crédito - Otros
70	Otros créditos contingentes

Registros para informar los montos de los castigos.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de activo castigado	9(02)
3.	RUT.....	R(09)VX(01)
4.	Monto de las operaciones castigadas	9(14)
5.	Filler.....	X(115)
		Largo del registro 142 bytes

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "3".

2. TIPO DE ACTIVO CASTIGADO

Corresponde al tipo de activo castigado que se informa en el registro, según los siguientes códigos:

Código Tipo de activo

01	Adeudado por bancos
11	Colocaciones comerciales, excluidos factoring, leasing y créditos Ley N° 20.027
12	Operaciones de factoring
13	Leasing comercial
14	Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
21	Colocaciones para vivienda, excluido leasing
22	Leasing vivienda
31	Colocaciones de consumo, excluidas tarjetas de crédito y leasing
32	Tarjetas de crédito
33	Leasing consumo

3. RUT

Corresponde al RUT del deudor.

4. MONTO DE LAS OPERACIONES CASTIGADAS

Indica el monto que fue castigado en el año por las operaciones que se identifican en el campo 2. Corresponde a lo que se debe incluir en el rubro 9130 del formulario MC2.

Registros de cuadratura con archivo MB2.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de activo cubierto	9(02)
3.	Monto de diferencia con archivo MB2	s9(14)
4.	Filler.....	X(124)
		Largo del registro 142 bytes

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "4".

2. TIPO DE ACTIVO CUBIERTO

Corresponde al tipo de activo protegido con coberturas contables, identificado con los siguientes códigos:

31. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR AVALES Y FIANZAS**
Corresponde al monto total avalado y afianzado, según sea el caso, que garantizan la operación informada y que puede ser sustituido de la exposición para efectos de la determinación de provisiones, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. Al tratarse de deudores evaluados grupalmente, el campo se informará con cero.
32. **MONTO DEDUCIDO DE LA EXPOSICIÓN POR RECUPERACIÓN**
En el caso de los deudores en incumplimiento corresponde al valor presente que puede recuperarse efectuando acciones de cobranza, neto de los gastos asociados a estas, según lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. En otro caso el campo se informará con cero.

Registros para informar los avales calificados *

* Este tipo de registro sólo se incluirá en el archivo en caso de que se hayan tomado la calidad crediticia de un aval en el cálculo de provisiones, según lo indicado en la letra a) del numeral 4.1 del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Rut del aval	R(09)VX(01)
3.	Clasificación del aval	X(02)
4.	Rut del arrendatario	R(09)VX(01)
5.	Identificación del contrato	X(30)
6.	Tipo de colocación avalada.....	9(01)
7.	Monto avalado	9(14)
8.	Tipo de aval.....	9(02)
9.	Filler.....	X(208)
	Largo del registro	278 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".
2. **RUT DEL AVAL**
Corresponde al RUT del aval cuya calidad crediticia se ha considerado para sustituir la probabilidad de incumplimiento del arrendatario en la determinación de provisiones sobre los contratos informados en el tipo de registro "1" (campo 2).
3. **CLASIFICACIÓN DEL AVAL**
Se indicará la clasificación del aval, según los códigos de la Tabla 13, considerada para la determinación de provisiones, sobre los contratos informados en el tipo de registro "1".
4. **RUT DEL ARRENDATARIO**
Corresponde al RUT del arrendatario.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**
Corresponde a un código de identificación asignado al contrato por el banco. Este código debe identificar al contrato en forma única y debiendo ser igual al informado en el tipo de registro "1".

CODIGO	:	C30
NOMBRE	:	ENCAJE Y RESERVA TÉCNICA
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	3 días hábiles

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha.....	F(08)
4.	Filler.....	X(18)
	Largo del registro.....	32 bytes

- CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde al código que identifica al banco.
- IDENTIFICACION DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C30".
- PERÍODO**
Corresponde al último día (AAAAMMDD) del período de encaje informado en el archivo (día 8 del mes correspondiente).

Estructura de los registros

1.	Fecha	F(08)
2.	Tipo de cambio	9(03)V9(02)
3.	Moneda	9(01)
4.	Tipo de monto informado	9(01)
5.	Tipo de saldo diario informado.....	9(02)
6.	Monto.....	9(14)
7.	Filler.....	X(01)
	Largo del registro.....	32 bytes

Definición de términos

- FECHA**
Corresponde al día a que se refiere la información del registro.

La información sobre saldos diarios (código 0 en campo 4) y sobre la reserva técnica mantenida y reserva técnica exigida (códigos 3 y 4 en el campo 4), debe incluir todos los días corridos del período de encaje. Para los días inhábiles se repetirá la información del día hábil precedente.

Al tratarse de los registros que se refieren al período y no a un día en particular (códigos 1, 2 y 5 en el campo 4), este campo se llenará con la fecha del último día del período informado (día 8 del mes).

Los códigos "351" a "354" y "451" a "454" se refieren a derivados, excepto opciones, incluidos en el Libro de Negociación. Deberán ser separados en los flujos asociados a los subyacentes respectivos y asignados a las bandas temporales que correspondan.

La posición delta ponderada de opciones sobre tasas de interés o instrumentos de deuda (Códigos "601" o "602") corresponde a la posición en opciones sobre tasas de interés o instrumentos de deuda, incluidas en el Libro de Negociación. Debe ser computada conforme lo indicado en el numeral 4.2.1 del Anexo N° 1 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

7. BANDA TEMPORAL.

Se utilizarán los códigos que se indican para identificar las bandas temporales correspondientes a la Tabla 2 del Anexo N° 1 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, las que informarán los flujos según su vencimiento:

<u>Código</u>	<u>Banda temporal (plazos)</u>
01	Disponible hasta 1 mes
02	1-3 meses
03	3-6 meses
04	6-9 meses
05	9 meses - 1 año
06	1-2 años
07	2-3 años
08	3-4 años
09	4-5 años
10	5-7 años
11	7-10 años
12	10-15 años
13	15-20 años
14	más de 20 años

8. MONTO DEL FLUJO

Se debe informar el monto que corresponda de acuerdo con los campos anteriores.

Registros para el cálculo del riesgo de opciones sobre tasa de interés (exclusive delta ponderado) en el Libro de Negociación:

1. Tipo de registro.....	9(02)
2. Fecha.....	F(08)
3 Tipo de tasa de interés.....	9(01)
4. Moneda.....	9(03)
5. Componente del riesgo de opciones.....	9(01)
6. Monto de la exposición.....	9(14)
7. Filler.....	X(05)
	Largo del registro
	34 bytes

La exposición de opciones sobre tasas de interés e instrumentos de deuda (Código "3") corresponde al riesgo de mercado de posiciones largas en opciones sobre tasas de interés o instrumentos de deuda incluidas en Libro de Banca, calculada conforme lo indicado en el numeral 4.1 Anexo N° 1 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

6. MONTO DE LA EXPOSICION.
Se debe informar el monto que corresponda de acuerdo con los campos anteriores.

Registros para el cálculo del riesgo de moneda en los libros de negociación y de banca:

1. Tipo de registro.....	9(02)
2. Fecha.....	F(08)
3 Moneda extranjera.....	9(03)
4. Origen de la exposición.....	9(03)
5. Monto de la exposición.....	9(14)
6. Filler.....	X(04)
Largo del registro	34 bytes

1. TIPO DE REGISTRO.
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "09".
2. FECHA.
Corresponde a la fecha a la cual se refiere la información del registro.
3. MONEDA EXTRANJERA.
Corresponde a código de moneda extranjera según Tabla 1. Para operaciones pagaderas en pesos reajustables en moneda extranjera (incluidas las expresadas en moneda extranjera y pagaderas en pesos), se utilizará el código correspondiente a la moneda extranjera de que se trate y no el código que identifica el tipo de reajustabilidad. Para informar el Capital D.L 600 y las utilidades remesables D.L. 600, se incluirá el código de la moneda en que se realizaron los aportes de capital.
4. ORIGEN DE LA EXPOSICION.
Identifica el tipo de exposición en moneda extranjera en el Libro de Negociación y en Libro de Banca. Se utilizarán los siguientes códigos:

<u>Código</u>	<u>Origen de la exposición</u>
001	<i>Para el disponible:</i> Disponible

CODIGO : D10
NOMBRE : INFORMACION DE DEUDORES ARTICULO 14 LGB
SISTEMA : Deudores
PERIODICIDAD : Mensual
PLAZO : 7 días hábiles

En este archivo deben incluirse todos los créditos efectivos y contingentes que son objeto de refundición por esta Superintendencia, según lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Primer registro

1.	Código de la institución financiera	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período	9(06)
4.	Filler	X(66)

Largo del registro 78 bytes

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D10".
3. PERIODO.
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	RUT del deudor	R(09) VX(01)
2.	Nombre o razón social del deudor	X(50)
3.	Tipo de deudor	9(01)
4.	Tipo de créditos u operaciones	9(02)
5.	Morosidad	9(01)
6.	Monto	9(14)

Largo del registro 78 bytes

CODIGO	:	D51
NOMBRE	:	CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SISTEMA	:	Deudores
PERIODICIDAD	:	Trimestral.
PLAZO	:	15 días hábiles.

En el archivo se informaran antecedentes a nivel de operaciones de los deudores directos de créditos otorgados para el financiamiento de estudios superiores.

Los créditos que deben informarse son aquellos que cumplen con las especificaciones indicadas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas.

La información requerida deberá ser enviada trimestralmente, referida a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período.....	F(06)
4.	Filler.....	X(200)
	Largo del registro	212 bytes

1. **CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN.**
Corresponde a la identificación de la institución según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D51".
3. **PERÍODO.**
Corresponde al año-mes (aaaamm) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	Rut	R(09)VX(01)
2.	Número interno de identificación de la operación	X(30)
3.	Tipo de producto	9(02)
4.	Titular de la obligación.....	9(01)
5.	Nivel educacional.....	9(01)
6.	Tipo de establecimiento educacional	9(01)
7.	Base del financiamiento	9(01)
8.	Porcentaje máximo de la base financiado.....	9(03) V9 (02)
9.	Moneda y reajustabilidad	9(01)
10.	Tipo de tasa de interés.....	9(01)
11.	Tasa de interés de la operación	9(03)V9(02)

12.	Oportunidad del servicio de la deuda	9(01)
13.	Oportunidad del servicio de los intereses	9(01)
14.	Fecha de otorgamiento del crédito.....	F(08)
15.	Plazo contractual del crédito	9(03)
16.	Operación en cobranza judicial.....	9(01)
17.	Monto al día.....	9(14)
18.	Monto con morosidad menor a 30 días	9(14)
19.	Monto con morosidad desde 30 a menos de 60 días.....	9(14)
20.	Monto con morosidad desde 60 a menos de 90 días.....	9(14)
21.	Monto con morosidad desde 90 a menos de 180 días	9(14)
22.	Monto con morosidad desde 180 días a menos de un año	9(14)
23.	Monto con morosidad desde un año a menos de dos años	9(14)
24.	Monto con morosidad desde dos años a menos de tres años	9(14)
25.	Monto con morosidad desde tres años a menos de cuatro años	9(14)
26.	Monto con morosidad de cuatro años o más	9(14)

Largo del registro212 bytes

Definición de términos

- RUT**
Corresponde al RUT del deudor.
- NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en el banco.
- TIPO DE PRODUCTO**
Corresponde consignar el código que identifica el tipo de producto asociado al financiamiento de estudios superiores, conforme a la siguiente tabla:

Código	Tipo de producto
01	Crédito con recursos CORFO
02	Crédito con recursos y garantía CORFO
03	Crédito para estudios superiores Ley N°20.027
04	Crédito con recursos propios
05	Crédito con recursos propios y garantía CORFO

- TITULAR DE LA OBLIGACIÓN**
Se deberá indicar quien es el titular de la obligación conforme a la siguiente tabla:

Código	Titular de la obligación
1	El alumno
2	El tutor del alumno

- NIVEL EDUCACIONAL**
Corresponde indicar el nivel educacional de los estudios superiores financiados, en base a la siguiente tabla de códigos:

Código	Nivel educacional
1	Pregrado
2	Postgrado nacional
3	Postgrado extranjero

6. LUGAR DE LAS OPERACIONES.
Indica la comuna donde se realizaron las operaciones, según los códigos de la tabla 65 "Comunas". Cuando se trate de operaciones efectuadas por internet, el código corresponderá al lugar en que se encuentre establecida entidad que recibe el pago.
Al tratarse de operaciones en el exterior (en persona o por internet), se utilizará el código "999999" .
7. RUBROS.
Indica el tipo de actividad del establecimiento que realizó la transacción, según la tabla 66 "Rubros".
8. TIPO DE OPERACION.
Corresponde al código que identifica el tipo operación, identificando aquellas realizadas por internet, según:
 - 11 Compras en establecimientos.
 - 12 Pagos de cuentas y otros servicios en establecimientos.
 - 21 Compras por internet.
 - 22 Pagos de cuentas y otros servicios por internet.
9. NUMERO DE TARJETAS CON OPERACIONES EN EL MES.
Corresponde al número de tarjetas que realizaron operaciones en el período informado, según los datos de los campos 2 a 7.
10. NUMERO DE OPERACIONES REALIZADAS EN EL MES.
Indica el número de operaciones realizadas en el período según los datos de los campos 2 a 7.
11. MONTO DE LAS OPERACIONES EN EL MES.
Indica el monto de operaciones realizadas en el período según los datos de los campos 2 a 7.

Registros para informar el número de establecimientos afiliados y terminales utilizados, en las operaciones realizadas en el mes:

1. Tipo de registro.....	9(02)
2. Tipo de producto.....	9(02)
3. Tipo de operación.....	9(02)
4. Lugar de las operaciones.....	9(06)
5. Rubros.....	9(02)
6. Número de locales.....	9(09)
7. Número de terminales utilizados en el país..	9(09)
8. Filler.....	X(20)
Largo del registro 52 bytes	

1. TIPO DE REGISTRO.
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".